

2/20 HHH



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias 000499

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°358 -2011-MDSM/A

San Marcos, 19 de Abril del 2011

VISTO:

El Informe N° 002-2011-MDSM-CE, presentado por el presidente del Comité Especial con fecha 18 de Abril del presente año, encargado de llevar adelante el proceso de selección por Adjudicación Directa Pública N° 001-2011-MDSM-CE, en el cual se informa que dicho proceso se ha declarado desierto, motivo por el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Segunda Convocatoria para el proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2011-MDSM-CE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194ª de la Constitución Política del estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nª 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que emana la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 84 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función de “ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia”;

Que, en el Artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado-, señala que la norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriva del mismo;

Que, el Artículo 26 del D. L. 1017, señala que “las bases de un proceso de selección serán aprobados por el Titular de la Entidad o por el funcionario que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente, con las excepciones establecidas en el Reglamento...”.

Que, el Artículo 28 del D.L. 1017, respecto a la Sujeción legal de las Bases, señala que “la elaboración de las bases recogerá lo establecido en la presente

Municipalidad Distrital de San Marcos
ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

000488

norma *-ley de Contrataciones del Estado-* y su Reglamento y otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección, las que se aplican obligatoriamente...”

Que, el Artículo 32º- Segundo Párrafo del D. L. 1017, establece sobre los procesos de selección desierto que serán declarados como tal, cuando no quede válida ninguna oferta; y, parcialmente desierto cuando no quede válida ninguna oferta en alguno de los items identificados particularmente. Siendo que la declaración de desierto de un proceso de selección obliga a la Entidad a formular un informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, bajo responsabilidad. Asimismo en el supuesto que una licitación pública, concurso público o adjudicación directa sean declaradas desiertas, se convocará a un proceso de adjudicación de menor cuantía.

Que, en el informe N° 002-2011-MDSM-CE, se declara desierto el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 001-2011-MDSM, puesto que de los cinco proveedores participantes, 02 se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado, 01 no se presentó quedando 02 proveedores quienes incumplieron con presentar los documentos mínimos obligatorios, motivo por el cual es necesario la aprobación de las nuevas Bases Administrativas para la Segunda Convocatoria, que es presentado por el Comité Especial encargado de llevar adelante el proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2011-MDSM-CE, para la adquisición de tarro de Leche Evaporada para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Huari,- Ancash, cuyo Valor Referencial es la suma de S/. 226,597 (Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Noventa y Siete con 00/100 Nuevos Soles), por lo que debe de expedirse la Resolución Correspondiente y estando al amparo de la Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Las Bases Administrativas para el proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2011-MDSM-CE, derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 001-2011-MDSM para la adquisición de tarros de Leche Evaporada para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Marcos Huari – Ancash, cuyo Valor referencial es la suma de S/. 226,597 (Doscientos Veintiséis Mil Quinientos Noventa y Siete con 00/100 Nuevos Soles); la documentación del referido expediente forma parte integrante de la presente Resolución.

Municipalidad Distrital de San Marcos



218 715



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

000427

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a los funcionarios correspondientes, para cuyo efecto se les notifica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
[Signature]
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE



Municipalidad Distrital de San Marcos

